



536 - 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Expediente Nº 2006/10/001/1738

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **23 JUL. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Sandú Chico Fútbol Club de Mercedes, Departamento de Soriano;---

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación, Reforma y terminación del gimnasio cerrado; con la suma de \$ 550.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 550.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

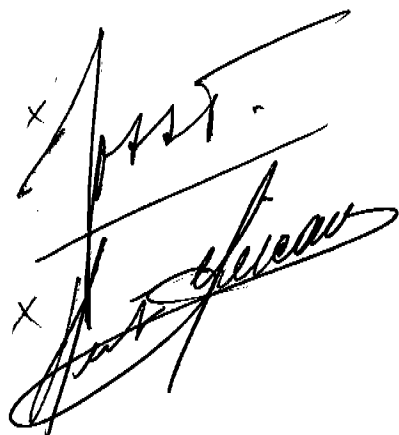
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Sandú Chico Fútbol Club de Mercedes, Departamento de Soriano, para realizar la ampliación, reforma y terminación del gimnasio cerrado.-----

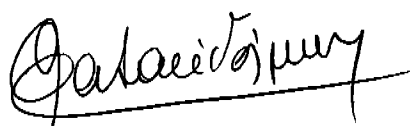
2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 550.000.- (pesos uruguayos quinientos

cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 422 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 550.000.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 275.000.- (pesos uruguayos doscientos setenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Sandú Chico Fútbol Club, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

X 


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República